

En el pueblo de San Lúrico de Carraca, a los
veinte y nueve días del mes de junio de mil ochocientos
ochenta y siete. Reunidos en la Casa Capitular
para celebrar sesión extraordinaria los señores de
Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Pá-
mon, dicho Sr. dando las diez de la mañana hora
señalada en la convocatoria para celebrar esta sesión
esto seguído dijo: que se había recibido en el Pro-
tecto oficial el Ayuntamiento hecho por la Admon.
de Contribuciones y Rentas de la prova de los cupos de
la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería
correspondientes al próximo año económico de 1887
a 1888 con que cada pueblo ha de contribuir; para lo
cual debe acordarse la confección del reparto de
dicha contribución así como el recargo municipal
que debe ponerse sobre las cuotas para el Excmo.

Enterado el Ayuntamiento de lo manifestado por su Pre-
sidente, se promovió una discusión aclaratoria
sobre el particular, acabando para acordar, el que se
formase el reparto de la contribución territorial
poniendo el diez y seis por ciento de recargo muni-
cipal sobre las cuotas para el Excmo; También se acor-
dó que se encargase de la confección de dicho reparto
el Sr. D. Ciriaco con abono de lo que está consignado
en presupuesto para satisfacer los trabajos de la referida
confección.

En este estado, el Sr. Presidente levantó la
sesión que firmó con los Sr. Concejales presentes
según certifica

Juan Quintanilla Quirico Cere-
José Antonio Pámon
San Lúrico de Carraca

